

## REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 11 de ABRIL del 2023

## VISTOS:

El Memorando N° 000200-2023-ORH/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, OFICIO N° 085-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho y el Informe N° 000452-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

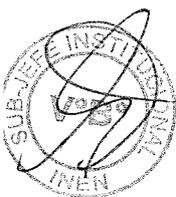
Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, precisa que el destaque es la acción de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, todo ello concordante con lo descrito en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, señala que el destaque puede darse: i) a solicitud de la entidad, por necesidad de servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (05) días hábiles y, ii) solicitud el servidor, que procede cuando está debidamente fundamentada por razones de él, de su conyugue o de sus hijos o por unidad familiar. El referido manual establece la mecánica operativa que debe observar la ejecución de una acción administrativa de destaque;

Que, mediante OFICIO N° 085-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA de fecha 20 de febrero del 2023, la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita el desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad de servicio, del Licenciado en Enfermería MIGUEL ÁNGEL RUIZ NINAPAYTAN, cargo: Enfermero Especialista, nivel: 11, servidor nombrado del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, para el presente año fiscal 2023;

Que, mediante Memorando N° 000066-2023-DPPC-DICON/INEN, el Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional de Cáncer, opina de manera favorable y procede en aceptar el pedido de desplazamiento en la modalidad de destaque por Necesidad de Servicio del Lic. MIGUEL ÁNGEL RUIZ NINAPAYTAN, solicitado por la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho para el presente año fiscal 2023;



Que, mediante Memorando N° 200-2023-ORH-OGA/INEN, con fecha 04 de abril del 2023, la Oficina de Recursos Humanos, en atención a lo informado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, opina favorablemente con relación a la emisión de la Resolución Jefatural de desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad de servicio, del Licenciado en Enfermería MIGUEL ÁNGEL RUIZ NINAPAYTAN, cargo: Enfermero Especialista, nivel: 11, servidor nombrado del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, para el presente año fiscal 2023, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2023; asimismo sustenta la eficacia anticipada en el presente caso, por la razón expuesta en el párrafo precedente;

Que, en el presente caso, el destaque del Lic. MIGUEL ÁNGEL RUIZ NINAPAYTAN, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023, es de aplicación lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, en dicho artículo se establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción”;

Que, de acuerdo con la documentación recepcionada y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado, mediante la emisión del acto resolutorio respectivo con eficacia anticipada a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2023;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar con eficacia anticipada el desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad de servicio del Licenciado en Enfermería MIGUEL ÁNGEL RUIZ NINAPAYTAN, cargo: Enfermero Especialista, nivel: 11, servidor nombrado del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho; del 01 de abril al 31 de diciembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La dependencia de destino informará mensualmente a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de origen, el record de asistencia y permanencia del referido servidor para efecto de pago de haberes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

